

CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO NO. SIOP-E-ICAR-OB-CSS-104-2020



ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

Acta que se formula con motivo de la celebración de la Junta de Pronunciamiento del Fallo, de conformidad en los artículos 78 y 79 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En este acto, la Secretaría dio a conocer el fallo del Concurso Simplificado Sumario, No. SIOP-E-ICAR-OB-CSS-104-2020, para la contratación de obra pública: Conservación periódica de la carretera estatal 437, tramo E.C. Estatal 401 - Cabecera municipal de Atemajac de Brizuela. Subtramo del Km 16+800 al Km 28+200 en el municipio de Atemajac de Brizuela, Jalisco.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 13:20 horas, del día 23 de abril de 2020, se reunieron, en la explanada interior norte de esta Secretaría, con domicilio en Avenida Prolongación Alcalde número 1351, Edificio "B", Colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco, México. CP 44270, los servidores públicos y licitantes cuyos nombres, cargos y representación figuran al final de la presente acta.

Con fecha de invitación del día 3 de abril de 2020, para el Concurso Simplificado Sumario bajo el número de procedimiento SIOP-E-ICAR-OB-CSS-104-2020, se invitaron a participar a los siguientes licitantes:

- 1.-Urbpav, S. A. de C. V.
- 2.-Constructora León + Salas, S.A. de C.V.
- 3.-ARAPEC, S. A. de C. V.
- 4.-Aro Asfaltos y Riegos de Occidente, S.A. de C.V.
- Innova Construcciones de Occidente, S. A de C. V. 5.-

Con fecha del día 17 de abril de 2020, a las 14:00 horas se realizó el acto de presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas conforme a lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 89, 90 y 91 de su Reglamento, en la explanada interior norte de esta Secretaría, con domicilio en Avenida Prolongación Alcalde número 1351, Edificio "B", Colonia Miraflores, Guadal a, Jalisco, México. CP 44270.

El número de prop

tas recibidas y la forma que se recibieron se detalla a continuación:

Viedio de presentación de propuestas	Numero de propuestas recibidas
proposiciones recibidas en el acto	5
proposiciones por servicio postal o paquetería	0
proposiciones por medios electrónicos	0

Como resultado del acto y de la revisión de forma cuantitativa de las propuestas presentadas por las empresas participantes, se hace constar, lo siguiente:

Página 1 de 12



CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO NO. SIOP-E-ICAR-OB-CSS-104-2020



ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

no.	Empresa y/o Persona Física	Documentación	Importe con IVA
1	Innova Construcciones de Occidente, S. A de C. V.	Se acepta	\$7,817,546.26
2	Constructora León + Salas, S.A. de C.V.	Se acepta	\$8,471,253.09
3	Aro Asfaltos y Riegos de Occidente, S.A. de C.V.	Se acepta	\$8,183,181.56
4	ARAPEC, S. A. de C. V.	Se acepta	\$8,015,738.36
5	Urbpav, S. A. de C. V.	Se acepta	\$7,664,672.22

Relación de las Propuestas que fueron desechadas en el acto.

En el acto no hubo propuestas desechadas.

Proposiciones aceptadas en el acto de presentación y apertura de proposiciones:

No.	Empresa y/o Persona Física	Importe con IVA
1	Urbpav, S. A. de C. V.	\$7,664,672.22
2	Innova Construcciones de Occidente, S. A de C. V.	\$7,817,546.26
3	ARAPEC, S. A. de C. V.	\$8,015,738.36
4	Aro Asfaltos y Riegos de Occidente, S.A. de C.V.	\$8,183,181.56
5	Constructora León + Salas, S.A. de C.V.	\$8,471,253.09

as aceptadas en el acto de presen onforme a lo establecido en la C

La Secretaría procedió a dar a conocer el fello, basado en la evaluación de las propuestas técnicas y ón y apertura de propuestas que se celebró el día 17 de abril ocatoria y Bases del Concurso Simplificado Sumario.

mento en el artículo 91 del Reg s se procedió a realizar el análisi 73 de la Ley de Obra Pública del

ento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus tallado de las proposiciones aceptadas de conformidad con ido de Jalisco y sus Municipios.

1.- Evaluación binaria de la propuesta técnica.

DOCUMENTOS	1 Urbpav, S. A. de C. V.	2 Innova Construcciones de Occidente, S. A de C. V.	3 ARAPEC, S. A. de C. V.	4 Aro Asfaltos y Riegos de Occidente, S.A. de C.V.	5 Constructora León + Salas, S.A. de C.V.
Documento T1 Copia de la invitación al concurso simplificado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Página 2 de 12



CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO NO. SIOP-E-ICAR-OB-CSS-104-2020



ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

DOCUMENTOS	1 Urbpav, S. A. de C. V.	2 Innova Construcciones de Occidente, S. A de C. V.	3 ARAPEC, S. A. de C. V.	4 Aro Asfaltos y Riegos de Occidente, S.A. de C.V.	5 Constructora León + Salas, S.A. de C.V.
Documento T2 Manifestación bajo protesta de decir verdad de que se analizaron y revisaron la convocatoria y bases de concurso simplificado sumario, anexos técnicos – económicos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T4 Manifestación bajo protesta de decir verdad de conocer las especificaciones particulares o generales de construcción.	Modelo del Contrato. Documento T4 Manifestación bajo protesta de decir verdad de conocer las especificaciones particulares o generales de		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T5 Manifestación de estar conforme con el contenido, alcances y todas las particularidades del proyecto	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T6 Manifestación escrita de conocer el sitio de la obra y sus condiciones ambientales.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T7 Copia de la minuta de la junta de aclaraciones o manifestación escrita de conocer el acta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T8 Circulares aclaratorias.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T9 Escrito de proposición de los profesionales técnicos y administrativos al servicio del licitante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T10 Manifestación bajo protesta de decir verdad de que por su conducto, no participan personas inhabilitadas en los términos del artículo 48 de la Ley.	Manifestación bajo protesta de decir verdad de que por su conducto, no participan personas inhabilitadas en los términos del		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T11 Relación de contratos en vigor.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Página 3 de 12

fully



CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO NO. SIOP-E-ICAR-OB-CSS-104-2020



ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

DOCUMENTOS	1 Urbpav, S. A. de C. V.	2 Innova Construcciones de Occidente, S. A de C. V.	3 ARAPEC, S. A. de C. V.	4 Aro Asfaltos y Riegos de Occidente, S.A. de C.V.	5 Constructora León + Salas, S.A. de C.V.
Documento T12 Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T13 Programa general de ejecución de los trabajos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T14 Programa calendarizado y cuantificado de la utilización mensual de la mano de obra.	Programa calendarizado y uantificado de la ización mensual de CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE		CUMPLE		
Documento T15 Programa calendarizado y cuantificado de la utilización mensual de la maquinaria y equipo de construcción.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T16 Programa calendarizado y cuantificado del suministro de los materiales y equipo de instalación permanente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T17 Relación de maquinaria y equipo de construcción.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T18 Listado de insumos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T19 Tarjetas de básicos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T20 Tarjetas de conceptos de trabajo.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T21 Integración del catálogo de conceptos de indirectos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T22 Relación de bancos de material	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Página 4 de 12

HILL



CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO NO. SIOP-E-ICAR-OB-CSS-104-2020



ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

DOCUMENTOS	1 Urbpav, S. A. de C. V.	2 Innova Construcciones de Occidente, S. A de C. V.	3 ARAPEC, S. A. de C. V.	4 Aro Asfaltos y Riegos de Occidente, S.A. de C.V.	5 Constructora León + Salas, S.A. de C.V.
Documento T23 Opinión del Cumplimiento	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T24 Escrito en el que haga constar su aceptación o negativa, para descontar de las estimaciones de los trabajos ejecutados. El 0.2% (dos al millar) para ser aportado voluntariamente, por parte del contratista, a los programas de capacitación y adiestramiento de los trabajadores de la industria de la construcción que desarrolla el instituto de capacitación de la industria de la construcción de la industria de la construcción.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO EVALUACION BINARIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Propuestas que presentaron incumplimiento.

En esta etapa no hubo propuestas con incumplimientos, por lo tanto los licitantes evaluados pasaron a la etapa de evaluación económica por cumplir todos los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases del Concurso Simplificado Sumario.

Resultado de la evaluación binaria de las propuestas técnicas.

Como resultado de la evaluación binaria de las proposiciones técnicas, se determinó que las siguientes empresas son solventes en la evaluación binaria ya que cumplen con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases del Concurso Simplificado Sumario:

No.	Empresa y/o Persona Física	Importe con IVA
1	Urbpav, S. A. de C. V.	\$7,664,672.22
2	Innova Construcciones de Occidente, S. A de C. V.	\$7,817,546.26
3	ARAPEC, S. A. de C. V.	\$8,015,738.36
4	Aro Asfaltos y Riegos de Occidente, S.A. de C.V.	\$8,183,181.56
5	Constructora León + Salas, S.A. de C.V.	\$8,471,253.09

Página 5 de 12

July -



CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO NO. SIOP-E-ICAR-OB-CSS-104-2020



ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

2.- Evaluación por tasación aritmética de la propuesta económica.

La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, sólo procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquéllas proposiciones cuya propuesta técnica resultaron solventes por haber superado la evaluación binaria, lo anterior con fundamento en el artículo 73 numeral 6 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Para la evaluación por tasación aritmética se verificaron, los siguientes aspectos:

- I. Que durante la captura de los importes señalados en las fracciones I a la VI del numeral 9 del artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, más los cargos obligatorios establecidos en la ley, y esta suma fuera diferente al presupuesto total señalado en el catálogo de conceptos propuesto por el licitante será motivo de desechamiento de la misma.
- II. Que los importes capturados por costos indirectos, de financiamiento y utilidad propuesta, correspondieran con la aplicación de los porcentajes analizados y propuestos por el licitante en sus análisis de precios unitarios.

Como resultado de la verificación para la evaluación económica previa a la captura, se verifico que el licitante Innova Construcciones de Occidente, S. A de C. V., no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases del Concurso Simplificado Sumario, de acuerdo con lo siguiente:

Documento E8.- Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética, (en formato establecido por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública) es el documento donde los licitantes deberán integrar los siguientes rubros:

- I. Importe por materiales;
- II. Importe por mano de obra;
- III. Importe por maquinaria y equipo;
- IV. Importe por costos indirectos;
- Importe de financiamiento;
- VI. Importe por utilidad propuesta;
- VII. Presupuesto total (es la suma de los numerales del I al VI, más los cargos obligatorios establecidos en la Ley).

Incumplimiento: Durante la captura de rubros señalados en el Documento E8.- "Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética", se observa que en el Documento E16 "Análisis de cargo adicional" presentado por el licitante no aplica la formula establecida en la junta de aclaraciones del día 8 de abril de 2020, para efectos de cálculo por concepto de cargos adicionales, una vez realizada las operaciones aritméticas conforme a lo estipulado en el acta de junta de aclaraciones, el porcentaje no corresponde con el aplicado en el Documento E9 "Análisis de los precios unitarios".

Página 6 de 12



CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO NO. SIOP-E-ICAR-OB-CSS-104-2020



ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases del Concurso Simplificado Sumario de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 3 de las mismas, y los artículos 93 y 94 del Reglamento de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Así, por no considerar la formula establecida en el acta de junta de aclaraciones del día 8 de abril de 2020, para efectos de cálculo por concepto de cargos adicionales, ya que en esa acta se señala que lo asentado en la misma deberá ser considerado para la integración de las propuestas técnicas y económicas, de lo contrario serán causa de desechamiento.

Las proposiciones económicas se evaluaron con el método de Tasación Aritmética la cual se compone de las siguientes etapas:

- I. Eliminación por Rango de Aceptación;
- II. Determinación de precios de mercado;
- III. Determinación de insuficiencias;
- IV. Eliminación de propuestas insolventes; y
- V. Determinación de propuesta solvente más baja, lo que no significa necesariamente la de menor precio.

Para la aplicación de la evaluación por tasación aritmética, los licitantes debieron integrar su propuesta económica con los siguientes rubros:

- I. Importe por materiales;
- II. Importe por mano de obra;
- III. Importe por maquinaria y equipo;
- IV. Importe por costos indirectos;
- V. Importe de financiamiento;
- VI. Importe por utilidad propuesta; y
- VII. Presupuesto total.

El presupuesto total de cada licitante es la suma de los importes señalados en las fracciones de la I a la VI del numeral 9, más los cargos obligatorios establecidos en el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

2.1.- Etapa de Eliminación por Rango de Aceptación.

En la Convocatoria y Bases del Concurso Simplificado Sumario se determinó un porcentaje de 15% como rango de aceptación, posteriormente se calculó el importe promedio de las propuestas, sin tomar en cuenta el importe más alto y el más bajo, dicho cálculo realizado dio como resultado el importe total promedio.

Una vez determinado el Importe Total Promedio, a este se le aplica el porcentaje de rango de aceptación, y se le suma para obtener el monto máximo aceptable y se le resta para obtener el monto mínimo aceptable

Página 7 de 12



CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO NO. SIOP-E-ICAR-OB-CSS-104-2020



ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

y una vez hecho lo anterior, los presupuestos de los Licitantes que rebasaron el monto máximo aceptable y los que sean inferiores al monto mínimo aceptable, quedan fuera del rango de aceptación y por tanto son descalificados del procedimiento.

Con de / de E	\$8,188,000.00			
	RANGO DE ACEPTACIÓN ESTABLECIDO EN LAS BASES:	15%		
	IMPORTE MENOR PROPUESTO	\$6,607,476.05		
	IMPORTE MAYOR PROPUESTO	\$7,302,804.39		
	IMPORTE PROMEDIO SIN CONSIDERAR EL MAS ALTO NI EL MAS BAJO:	\$6,982,293.07		
	IMPORTE MÁXIMO ACEPTABLE:	\$8,029,637.03		
	IMPORTE MÍNIMO ACEPTABLE:	\$5,934,949.11		
No.	EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA	IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
1	Urbpav, S. A. de C. V.	\$6,607,476.05	\$7,664,672.22	SE ACEPTA
2	ARAPEC, S. A. de C. V.	\$6,910,119.28	\$8,015,738.36	SE ACEPTA
3	Aro Asfaltos y Riegos de Occidente, S.A. de C.V.	\$7,054,466.86	\$8,183,181.56	SE ACEPTA
4	Constructora León + Salas, S.A. de C.V.	\$7,302,804.39	\$8,471,253.09	SE ACEPTA

2.2.- Etapa de Determinación de precios de mercado.

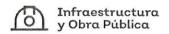
I. Los datos de todos y cada uno de los Licitantes se capturaron en una tabla donde gráficamente aparecerá la clave asignada de cada uno de los Licitantes que participen, así como los importes que propone para cada uno de los rubros señalados en el artículo 73 numeral 9 de la ley de Obra Pública del estado de Jalisco y sus Municipios;

II. Iniciando con el rubro denominado Importe por materiales, se procedió a calcular el costo de mercado, que se obtiene del promedio de las proposiciones registradas por los Licitantes para Importe de Materiales, omitiendo de la suma los importes más alto y el más bajo;

III. Una vez determinado el costo de mercado, éste se confronta con el valor propuesto por cada uno de los Licitantes en el rubro Importe de Materiales, a efecto de asignarles, en su caso, un valor de insuficiencia parcial;

IV. El valor de insuficiencia parcial se obtiene mediante la sustracción donde el minuendo es el importe

Página 8 de 12



CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO NO. SIOP-E-ICAR-OB-CSS-104-2020



ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

propuesto por cada uno de los Licitantes y el sustraendo es el costo de mercado; si el resultado es un número negativo, dicha cifra es el valor de insuficiencia parcial que le corresponde al rubro de Importe de Materiales y se registra en la tabla en números absolutos;

V. El importe del Licitante que habiendo sido sometido a la sustracción con base a los elementos señalados en el inciso anterior, de por resultado número positivo, no acumula valor de insuficiencia parcial, por lo que no se anota numeral alguno en la tabla;

VI. Obtenido el valor de insuficiencia parcial de los licitantes respecto al rubro referido en la fracción I del párrafo 11 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede de la misma manera con los demás rubros, mano de obra, maquinaria y equipo, costos indirectos y financiamiento.

RUBROS	IMPORTE MENOR PROPUESTO	IMPORTE MAYOR PROPUESTO	COSTO DE MERCADO
10. MATERIALES	\$2,012,059.89	\$3,582,635.50	\$2,655,378.08
11. MANO DE OBRA	\$91,276.46	\$289,051.43	\$157,078.11
12. MAQUINARIA Y EQUIPO	\$1,841,576.92	\$3,304,352.06	\$2,556,215.97
13. COSTOS INDIRECTOS	\$778,898.99	\$805,570.20	\$795,717.87
14 FINANCIAMIENTO	\$11,980,13	\$17,672.56	\$15 530 48

RUBROS	Urbpav, S.	A. de C. V.	ARAPEC, S.	A. de C. V.		s y Riegos de , S.A. de C.V.	BROOKER STREET	a León + Salas, de C.V.
1. IMPORTE POR MATERIALES	39.3195%	\$2,012,059.89	37.4451%	\$2,039,574.67	58.6130%	\$3,271,181.48	62.7073%	\$3,582,635.50
2. IMPORTE POR MANO DE OBRA	1.7837%	\$91,276.46	1.8895%	\$102,919.34	3.7849%	\$211,236.87	5.0593%	\$289,051.43
3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO	58.8968%	\$3,013,865.84	60.6654%	\$3,304,352.06	37.6021%	\$2,098,566.10	32.2334%	\$1,841,576.92
4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO	100.0000%	\$5,117,202.19	100.0000%	\$5,446,846.07	100.0000%	\$5,580,984.45	100.0000%	\$5,713,263.85
5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS	15.70000%	\$803,400.74	14.30000%	\$778,898.99	14.12000%	\$788,035.00	14.10000%	\$805,570.20
6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO	0.26500%	\$15,689.60	0.24690%	\$15,371.36	0.18810%	\$11,980.13	0.27110%	\$17,672.56
7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA	10.75000%	\$638,151.45	10.16670%	\$634,515.58	10.00000%	\$638,099.96	11.16670%	\$729,912.08
8. IMPORTE POR CARGOS ADICIONALES	0.64561%	\$33,032.07	0.63433%	\$34,487.27	0.63200%	\$35,367.32	0.63912%	\$36,385.69
9. PRESUPUESTO TOTAL		\$6,607,476.05		\$6,910,119.28		\$7,054,466.86		\$7,302,804.39

2.3.- Etapa de determinación de insuficiencia y eliminación de propuestas insolventes.

I. Una vez determinados los valores de insuficiencia parcial, con la suma de las mismas se obtendrá, en números absolutos, el valor de insuficiencia total de cada uno de los Licitantes;

II. Hecho lo anterior se determinó la solvencia de cada una de las proposiciones mediante la sustracción donde el minuendo es el importe propuesto como Utilidad señalado en Importe por utilidad propuesta, y el sustraendo es el valor de insuficiencia total que hubiere acumulado el mismo Licitante; si el resultado es un número positivo la propuesta económica se declara solvente y si resulta un número negativo se declara insolvente; y

Una vez calificada la solvencia de las propuestas económicas se retiraron del procedimiento las que hubieren resultado insolventes.

Página 9 de 12



CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO NO. SIOP-E-ICAR-OB-CSS-104-2020



ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

RUBROS	Urbpav, S. A. de C. V.	ARAPEC, S. A. de C. V.	Aro Asfaltos y Riegos de Occidente, S.A. de C.V.	Constructora León + Salas, S.A. de C.V.	
15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES	\$643,318.18	\$615,803.40	\$0.00	\$0.00	
16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA	\$65,801.65	\$54,158.77	\$0.00	\$0.00	
17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$0.00	\$0.00	\$457,649.87	\$714,639.05	
18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS	\$0.00	\$16,818.89	\$7,682.87	\$0.00	
19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO	\$0.00	\$159.12	\$3,550.36	\$0.00	
20. INSUFICIENCIA TOTAL: 15+16+17+18+19	\$709,119.83	\$686,940.17	\$468,883.10	\$714,639.05	
21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL	-\$70,968.38	-\$52,424.59	\$169,216.86	\$15,273.03	
22. CALIFICACIÓN	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA	SOLVENTE	SOLVENTE	

2.4.- Realizada la selección de las propuestas económicas solventes, será ganadora la que ofrezca el presupuesto total menor.

No.	EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA	IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN BINARIA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR TASACIÓN ARITMÉTICA
1	Urbpav, S. A. de C. V.	\$6,607,476.05	\$7,664,672.22	CUMPLE	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA
2	ARAPEC, S. A. de C. V.	\$6,910,119.28	\$8,015,738.36	CUMPLE	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA
3	Aro Asfaltos y Riegos de Occidente, S.A. de C.V.	\$7,054,466.86	\$8,183,181.56	CUMPLE	SOLVENTE
4	Constructora León + Salas, S.A. de C.V.	\$7,302,804.39	\$8,471,253.09	CUMPLE	SE DESECHA LA PROPUESTA YA QUE REBASA EL TECHO FINANCIERO ASIGNADO PARA ESTA OBRA

La evaluación de las propuestas Técnicas fue realizada por el Arg. Edgar Gabriel Ruiz López, en su carácter de Director de Evaluaciones de Propuestas y Dictámenes y revisada por el Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras, Director General de Licitación y Contratación.

La evaluación de las propuestas económicas fue realizada por el Ing. Juan Rubén Guerrero Soto, en su carácter de Director de Evaluaciones Económicas y revisada por el Ing. Ali Díaz Vidal, Director General de Ingeniería de Costos, Presupuesto y Evaluaciones.

Por lo anterior, se dio lectura al fallo, que previamente fue informado al Comité Mixto de Obra Pública dentro de la décima quinta sesión extraordinaria del día 23 de abril de 2020, en el cual se determinó adjudicar el contrato al licitante Aro Asfaltos y Riegos de Occidente, S.A. de C.V., para ejecutar los trabajos consistentes en: Conservación periódica de la carretera estatal 437, tramo E.C. Estatal 401 - Cabecera municipal de Atemajac de Brizuela. Subtramo del Km 16+800 al Km 28+200 en el municipio de Atemajac de Brizuela, Jalisco., por un monto de \$8,183,181.56 (ocho millones ciento ochenta y tres mil ciento

Página 10 de 12



CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO NO. SIOP-E-ICAR-OB-CSS-104-2020



ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

ochenta y un pesos 56/100 M.N.), I.V.A. incluido, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria y Bases del Concurso Simplificado Sumario y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para esta adjudicación se otorgará un 30% de anticipo que corresponde a \$2,454,954.47 (dos millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 47/100 M.N.).

Como constancia de lo expuesto, así como para los efectos legales a que haya lugar la presente acta surte efectos de notificación, por lo tanto serán exigibles las obligaciones derivadas de esta adjudicación del contrato No. SIOP-E-ICAR-OB-CSS-104-2020, al "adjudicatario" quien presentará la garantía de cumplimiento, con antelación de la firma del contrato, el cual deberá ser firmado el día 24 de abril de 2020 a las 14:40 horas, en la Dirección de Contratación, adscrita a la Dirección General de Licitación y Contratación de esta Secretaría, presentando para el efecto original o copia certificada del documento donde se acredite la personalidad de quien firmará el contrato, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en las fechas y términos señalados en el fallo.

Los trabajos deberán estar concluidos en un plazo de 120 días naturales, tomando como fecha de inicio el día 25 de abril de 2020 y de terminación el día 22 de agosto del 2020.

El presente acto fue presidido por el **Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras, Director General de Licitación y Contratación de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública**, quien actúa a nombre y representación de la misma, para emitir el fallo.

Concluida la junta de pronunciamiento de fallo, se emite la presente acta en esta ciudad siendo las 13:28 horas del día 23 de abril de 2020, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás relativos con su reglamento.

Por parte de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras Director General de Licitación y Contratación

Página 11 de 12



CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO NO. SIOP-E-ICAR-OB-CSS-104-2020



ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

EMPRESA (S) PARTICIPANTE (S)

RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTES (FIRMA)
ARAPEC, S. A. de C. V.	Francisco Tovier Mogeno
Aro Asfaltos y Riegos de Occidente, S.A. de C.V.	Diffiedo Herrander Costro
Constructora León + Salas, S.A. de C.V.	Elias Wartinez Zamorol Cont
Urbpav, S. A. de C. V.	1858 pre Sonchez B. Ulli
Innova Construcciones de Occidente, S. A de C. V.	Claudio E Garcia González
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	
Lic. María de los Ángeles Estrada Muñiz	,
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO	
Arq. Moisés Manríquez Ortega	MININ
TESTIGO SOCIAL	